



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de julio de 2022. -

Señor Gobernador

Provincia de Buenos Aires

Dr. Axel Kicillof

S/ D

De nuestra consideración:

Desde la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), entidad promotora de derechos humanos que cuenta con doce Regionales en la provincia de Buenos Aires, y la Comisión Provincial por la Memoria, organismo provincial público autónomo y autárquico que promueve políticas públicas de derechos humanos y actúa como Mecanismo Local de Prevención de la Tortura conforme la ley nacional 26.827, tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el propósito de trasladarle nuestra honda preocupación por el desarrollo continuo de una práctica que contraviene la función propia de las fuerzas de seguridad y genera una profunda desconfianza social hacia las mismas.

Nos referimos a los traslados de efectivos policiales desde una repartición en la que han tenido una actuación sospechada de delictiva a otra repartición en la que muchas veces suele desconocerse esa circunstancia.

Tal práctica, que es habitual y se remonta en el tiempo, es inaceptable porque importa la convalidación de conductas sospechadas, por parte de integrantes de la fuerza que debe velar, precisamente, por la prevención del delito.

A ello se le suma la lógica desconfianza social que genera en una comunidad alertada, la llegada de esos efectivos sobre los que pesa la presunción de haber sido parte de acciones ilegales, desconfianza que conspira contra toda política pública de consolidación de una seguridad democrática a la que aspiramos.

A título de ejemplo señalaremos un caso muy reciente. El comisario inspector Marcelo Amaya, quien se desempeñaba como jefe de Policía Comunal en Laprida, y el comisario Cristian Barrios, jefe de la Estación de Policía Comunal de la misma ciudad, donde el 5 de junio se produjo la muerte de Daiana Abregú, que resultan ser -cuanto menos- responsables funcionales de su deceso, en tanto jefes respectivamente, de la fuerza que estuvo a cargo de su aprehensión y custodia y de la dependencia donde se produjo ese gravísimo hecho, lejos de haber sido separarlos preventivamente de sus cargos, fueron trasladados a cumplir funciones en la ciudad de Tres Arroyos.

La persistencia del mecanismo que criticamos es violatoria de la ley orgánica policial –Nro. 13.482- cuyo espíritu propicia que las fuerzas de seguridad sean absolutamente respetuosas de los derechos humanos, lo que es tributario de los mandatos constitucionales tanto en la Nación y como en la Provincia.

En mérito a todo lo expuesto petitionamos al Señor Gobernador se dispongan las medidas normativas necesarias para impedir la práctica aquí denunciada.

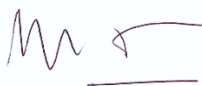
Saludamos a usted muy atentamente.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)



Soledad Astudillo

Presidenta



Guillermo Torremare


Presidente



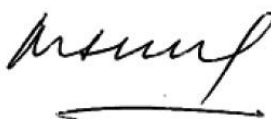
Eduardo Tavani

Presidente

Comisión Provincial por la Memoria (CPM)



Adolfo Pérez Esquivé
Presidente
Comisión Provincia
Por la memoria



Dora Barrancos
Presidenta
Comisión Provincial por la Memoria



Roberto Cipriano García
Secretario
Comisión Provincial por la Memoria